



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27745

31/01/2018

72428

AUTOR/A: MARTÍN GONZÁLEZ, María Guadalupe (GS); CAMACHO SÁNCHEZ, José Miguel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que a raíz del Mandato de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, recogido en Acuerdo de 2 julio de 2015, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para la elaboración de fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos, el Comité Superior de Precios creó un Grupo de Trabajo de Elaboración de Fórmulas de revisión de precios, que se constituyó el 17 de septiembre del mismo año.

Dadas las características, número y frecuencia de adjudicación de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera el grupo de trabajo incluyó este tipo de contratos entre aquellos para los que es conveniente contar con fórmulas tipo y creó un subgrupo especializado para ello, así como establecer la relación de componentes básicos de costes a incluir en dichas fórmulas tal como dispone el apartado 8 del artículo 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por este motivo el subgrupo analizó, entre los años 2015-2017 (periodo en el que el subgrupo se reunió en 14 ocasiones) la estructura de costes de las empresas concesionarias de transporte de viajeros por carretera con el fin de identificar aquellas partidas que, de acuerdo con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, podrían tenerse en cuenta en la fórmula de revisión anual de precios.

El 29 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo de Elaboración de Fórmulas para la Revisión de Precios de los Contratos Públicos aprobó las 8 fórmulas propuestas y decidió elevarlas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, que las aprobó en la misma fecha.

A la luz del resultado de la sesión del Comité Superior de Precios, se está elaborando un proyecto de Real Decreto, del que serán co-proponentes el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por el que se aprueba la relación de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera.



Finalmente, se indica que hasta el momento se han realizado ya los trámites de información pública previa (artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y de audiencia a organizaciones empresariales y asociaciones y a las Comunidades Autónomas.

Madrid, 03 de abril de 2018